



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO

"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCIÓN NO. 13-2018

EL MINISTRO DE TRABAJO



CONSIDERANDO: Que el Artículo 421 del Código de Trabajo dispone que: *"El Secretario de Estado de Trabajo usará de las prerrogativas de su autoridad, dictando las providencias que considere procedentes para la mejor aplicación de las leyes y reglamentos, y manteniendo la vigilancia necesaria para que los empleados de su dependencia cumplan las obligaciones que les corresponden"*;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 del Decreto Número 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, y sus modificaciones, establece que: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Ese Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor Jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal. El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*;

CONSIDERANDO: Que resulta necesario actualizar la conformación del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo, debido a movimientos de personal;

VISTA: La Ley No. 16-92, que establece el Código de Trabajo en la República Dominicana, de fecha 29 mayo de 1992;

VISTA: La Ley No. 200-04, de fecha 28 de julio del 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006;



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO

"Año del Fomento de las Exportaciones"

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, emitido mediante Decreto Número 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012;

VISTO: El Decreto número 259-12, emitido en fecha 01 de septiembre de 2012, que designa a la Dra. Mari Norki Ozuna como Viceministra de Relaciones Sindicales y Empresariales del Ministerio de Trabajo;

VISTA: La acción de personal del Ministro de Trabajo, número C/9524, de fecha 15 de septiembre de 2006, contentiva de la designación administrativa del Licda. Patria Minerva De La Rosa Rodríguez, como Responsable de Acceso a la Información del Ministerio de Trabajo;

VISTA: La acción de personal del Ministro de Trabajo, número N/1648, de fecha 03 de marzo de 2009, contentiva de la designación administrativa del Ing. Carlos Alberto Silié Ogando, como Encargado de Planificación del Ministerio de Trabajo;

VISTA: La acción de personal del Ministro de Trabajo, número N/2822, de fecha 08 de junio de 2018, contentiva de la designación administrativa de la Licda. María Rosa Elisa Josefina Montisano García, como Directora Administrativa y Financiera del Ministerio de Trabajo;

VISTA: La acción de personal del Ministro de Trabajo, N/2823, de fecha 08 de junio de 2018, que designa al Dr. César Montás Abreu, Director Jurídico del Ministerio de Trabajo;

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 420 y 421 del Código de Trabajo de la República Dominicana, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a la Dra. Mari Norki Ozuna, Viceministra de Trabajo, como miembro Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo, en representación del Ministro de Trabajo.





REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO

"Año del Fomento de las Exportaciones"

SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, la integración del Comité de Compras y Contracciones del Ministerio de Trabajo por los siguientes servidores públicos: Licda. María Rosa Elisa Josefina Montisano García, Directora Administrativa y Financiera del Ministerio de Trabajo, como miembro; Dr. César Montás Abreu, Director Jurídico del Ministerio de Trabajo, como asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones; Licda. Patria Minerva De La Rosa Rodríguez, Responsable de Acceso a la Información, como miembro; y al Ing. Carlos Alberto Silié Ogando, Director Planificación y Desarrollo Institucional, como miembro.

TERCERO: INSTRUIR, como al efecto **INSTRUYE**, a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, asumir sus obligaciones con estricto apego a la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, tomando en consideración la directrices que al efecto puede emitir la Dirección General de Contrataciones Pública, así como las disposiciones que conforman el régimen ético de los servidores públicos.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación de la presente Resolución en el portal del Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, literal g de la Ley de Libre Acceso a la Información Pública número 200-04.

La presente Resolución deroga cualquier otra que resulte contraria, y se expide tres (03) originales, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del presente año dos mil dieciocho (2018).

DR. WINSTON ANTONIO SANTOS UREÑA
Ministro de Trabajo

